Expediente: **1536/11**
Carátula: **FERES RAUL RICARDO C/ ZERAMIKO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FERES, RAUL RICARDO-ACTOR
20279609183 - MEDINA, AIDA ALCIRA-HEREDEROS/ACTOR
23259223784 - OLAZ DE CABRERA, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO
20279609183 - FERES, RAUL RICARDO-HEREDEROS/ACTOR
20279609183 - FERES, MARTIN CLAUDIO-HEREDEROS/ACTOR
23259223784 - ZERAMIKO, -DEMANDADO
90000000000 - NOGUERA, SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
20279600771 - CORREA MEDINA, CARLOS ERNESTO-POR DERECHO PROPIO
23259223784 - CABRERA, PAOLA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6

ACTUACIONES N°: 1536/11

H103265226330

JUICIO:FERES RAUL RICARDO c/ ZERAMIKO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS EXPTE 1536/11.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Atento las constancias obrantes en autos y previo a pasar a resolver conforme se ordenara mediante providencia del 07/08/24, y teniendo en cuenta lo solicitado por el recurrente en su presentación de fecha 06/08/24, se dispone: Librar oficio a la Excma Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala Ia. del centro judicial capital a fin de que digne arbitrar los medios necesarios para ordenar al Banco Macro S.A. -Delegación Tribunales- que deje sin efecto el plazo fijo ordenado por proveído de fecha 15 de octubre de 2021 y constituido en autos e identificado bajo el N° **19660215** y ordene la remisión de la sumas existentes a la orden de esta Sala VIa. y como pertenecientes a los autos del titulo.

En forma previa, procedase por secretaria actuaria a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Excma. cámara de Apelaciones del Trabajo Sala VIa. y como de pertenencia a los autos del titulo. FDO. DRA. MARIA B. BISDORFF

Actuación firmada en fecha 21/08/2024

Certificado digital:
CN=BISDORFF Maria Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176139493

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.